

ADMINISTRACION MUNICIPAL
2009 -2012

DIRECCION
DE DESARROLLO RURAL

MANUAL
de Organización

APLICADO A:

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

Charcas S.L.P.

CHARCAS, S.L.P. ABRIL DEL 2010



INDICE

	Sección
➤ Introducción	----- 1
➤ Directorio	----- 2
➤ Marco Legal	----- 3
➤ Visión y Misión	----- 4
➤ Estructura Orgánica	----- 5
➤ Organigrama	----- 6
➤ Descripción de Puestos (Objetivos y Funciones)	----- 7

INTRODUCCION

El presente Manual tiene como objeto que los servidores públicos del Municipio de Charcas de San Luis Potosí, cuenten con una fuente de información que les permita conocer e identificar la organización de la Dirección de Desarrollo Rural adscrito a la coordinación de Desarrollo, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta el Marco Jurídico en el que se sustenta su estructura orgánica, su aplicación, funcionamiento y objetivos que tienen encomendados, así como la descripción de las funciones que se deben realizar para alcanzarlos.

Esta herramienta de organización es valiosa porque facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda a integrar y orientar al nuevo personal para realizar estudios de productividad, de recursos humanos y económicos.

La aplicación del presente instrumento es únicamente para el personal que integra la Dirección de Desarrollo Rural, quienes serán los responsables de actualizar ó modificar su contenido.

Desde la naturaleza dinámica del gobierno local es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas se comunique a la brevedad a la Dirección de Recursos Humanos y Contraloría, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal.

DIRECTORIO

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Héctor Vigil Pérez

DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

C. José Ángel Rodríguez Zarazua

MARCO LEGAL

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Desarrollo Rural son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Charcas, S.L.P.
- Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.

VISION

Ser una Dirección de Desarrollo Rural eficiente y sensible donde se coordinen esfuerzos con la sociedad en general, así como con los niveles de gobierno federal y estatal con base en el compromiso social y con honestidad en el manejo de los recursos.

MISION

Impulsar la participación activa de todos los sectores de la sociedad rural, en el Desarrollo Rural Sustentable para mejorar la calidad de vida de los pobladores del Municipio.

ESTRUCTURA ORGANICA

1.- Coordinación de Desarrollo.

2.- Dirección de Desarrollo Rural.

2.1.- Auxiliar Técnico

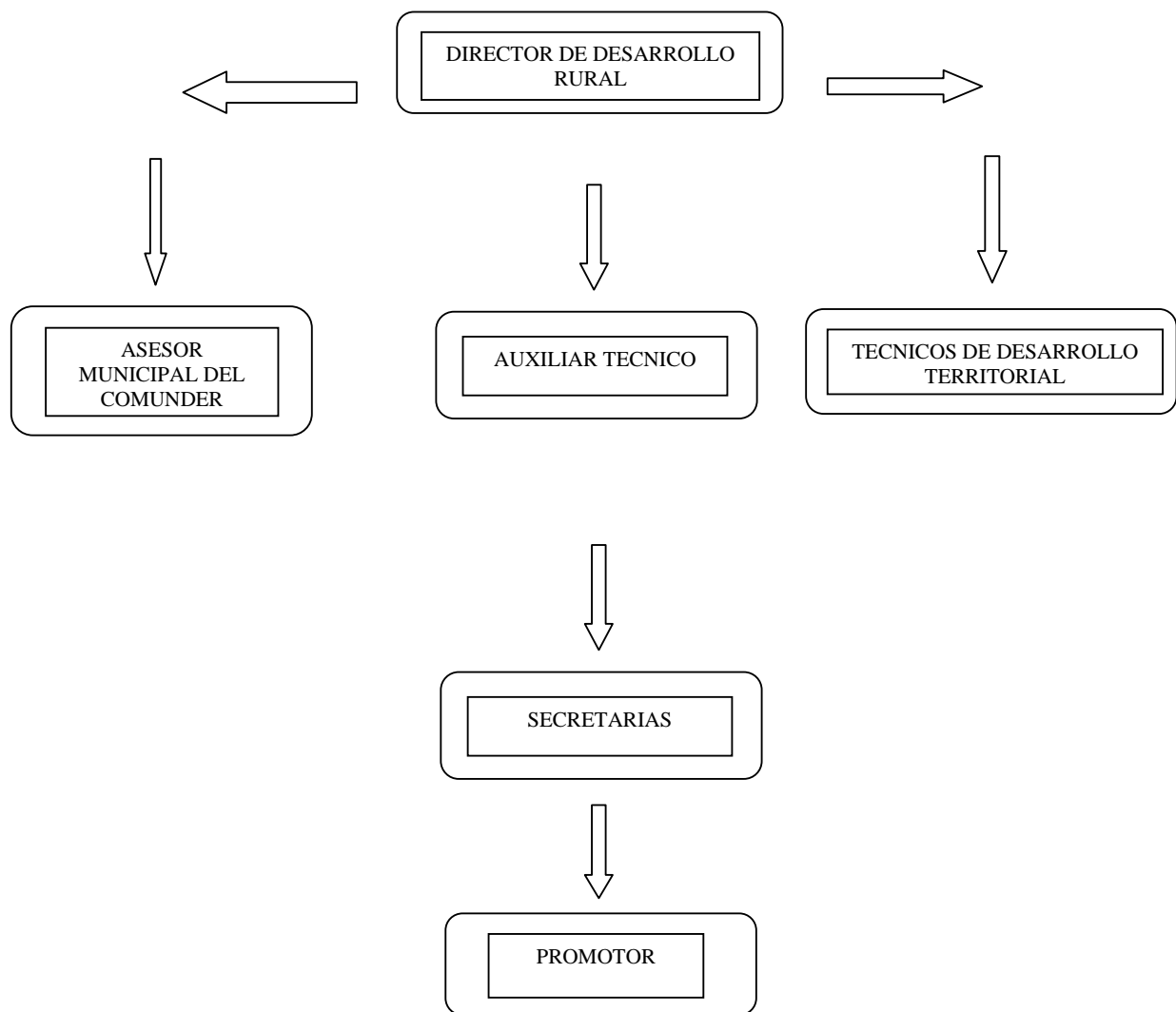
2.2.- Departamento de Recepción y Seguimiento.

2.3.- Departamento de Promoción y Supervisión.

2.4.- Departamento de Asistencia Técnica.

ORGANIGRAMA

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL



DESCRIPCION DE PUESTO

OBJETIVO

La Dirección de Desarrollo Rural, es la instancia de la Administración Pública Municipal facultada para impulsar el Desarrollo Rural Sustentable de todos los sectores de la sociedad rural, coordina la vinculación entre las instituciones estatales, federales, el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable y los habitantes de la zona rural, y es competente para:

FUNCIONES

- I. Coordinar y facilitar la planeación, priorización, toma de decisiones y distribución de los recursos que los tres niveles de gobierno destinan en apoyo a la inversión de proyectos productivos en el área rural.
- II. Fomentar el desarrollo rural integral en el municipio, a través de la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Rural Sustentable, acorde al Plan Municipal de Desarrollo Rural y a los Sistemas Productos Estatales y Federales.
- III. Gestionar ante las instituciones federales, estatales y organismos públicos y privados, la ejecución de planes, programas, proyectos productivos y capacitaciones para la producción y comercialización de los productos del campo.
- IV. Orientar y apoyar las gestiones de los productores, grupos de trabajo y organizaciones económicas, en la obtención de servicios, insumos, créditos, financiamientos, equipo e infraestructura para facilitar el desarrollo de sus actividades.
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de las obras de infraestructura agropecuaria, y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- VI. Realizar conjuntamente con el Presidente Municipal que a su vez será el Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, las propuestas de inversión y acciones para el desarrollo rural del Municipio congruente con las líneas estratégicas del municipio.
- VII. Presentar para su validación, al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, a través de su Presidente, el Programa Operativo Anual de cada ejercicio de la Administración Municipal.
- VIII. Coordinar y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y desempeñar el cargo establecido en el Reglamento Interno.
- IX. Proporcionar apoyo organizativo, logístico y técnico para la operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

- X. Presentar ante el H. Cabildo para su discusión y aprobación en su caso, el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.
- XI. Presentar ante el H. Cabildo para su discusión y aprobación en su caso, el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable.
- XII. Establecer sinergia con la asociación ganadera local para atender la demanda de los ganaderos del territorio.
- XIII. Promover y coordinar las obras e infraestructura de carácter social que contribuyan a mejorar el nivel de vida de todos los sectores de la población rural.
- XIV. Impulsar el valor agregado de los productos del campo a través de la creación de microindustrias familiares, grupos de trabajo u organizaciones sociales, que permitan la rentabilidad de los trabajos del sector rural.
- XV. Abatir mediante programas y acciones productivas adecuadas, el desarraigo de los trabajadores del sector agropecuario en las comunidades rurales del Municipio.
- XVI. En coordinación con la unidad Municipal de Protección Civil, realizar campañas preventivas contra incendios forestales, prevención de riesgos en contingencias ambientales y fenómenos climatológicos.
- XVII. Coordinar la supervisión de seguimiento y evaluación de los recursos ejecutados en los proyectos y capacitaciones del sector rural.
- XVIII. Todas aquellas que le sean encomendadas por el Presidente Municipal que correspondan al área de su responsabilidad.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Desarrollo Rural, contará con: Auxiliar Técnico, y tres departamentos:

Auxiliar Técnico:

- a) Auxiliar al Director de Desarrollo Rural en la elaboración del P.O.A.
- b) Elaborar los estados físicos y financieros de los diferentes programas de Desarrollo Rural, (Operación Municipalizada).
- c) Elaborar los oficios de la liberación de recursos para el pago de Proyectos Productivos
- d) Realizar los informes mensuales de la Dirección de Desarrollo Rural.
- e) Elaborar las presentaciones de las obras y acciones de los Programas de Desarrollo Rural.
- f) Auxiliar en las actividades relacionadas con la Dirección de Desarrollo Rural.

- 1. El Departamento de Recepción y Seguimiento**
- 2. El Departamento de Promoción y Supervisión**
- 3. El Departamento de Asistencia Técnica**

El Departamento de Recepción y seguimiento, es competente para:

- I. Atender las solicitudes de los habitantes de la zona rural, orientándolos en el planteamiento de la solución, y canalizándolos a donde corresponda el asunto.
- II. Diseñar y operar un sistema de recepción, canalización y seguimiento de todas las solicitudes que lleguen a la Dirección de Desarrollo Rural.
- III. Atender, distribuir y archivar toda la correspondencia relacionada con las actividades propias de la Dirección de Desarrollo Rural.
- IV. Evaluar y dar seguimiento a la gestión de los apoyos a la producción, así como, a la elaboración de expedientes y documentos correspondientes a los mismos.
- V. Procurar el acompañamiento en la gestión de sus proyectos, a los solicitantes de programas institucionales para el Desarrollo Rural.
- VI. Los demás que le indique el Director de Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

El Departamento de Promoción y Supervisión, es competente para:

- I. Vincularse con las instituciones públicas estatales y federales, para el óptimo conocimiento y manejo, de los planes y programas, orientados al Desarrollo Rural del Municipio.
- II. Difundir a través de foros, carteles o de manera individual la existencia de Planes y programas entre la población rural, para promover su aprovechamiento.
- III. En coordinación con el Departamento de Asistencia Técnica, asesorar a los productores en el mejoramiento de sus procesos, informándoles de la existencia de los programas institucionales disponibles y la orientación para el aprovechamiento óptimo de los mismos.
- IV. Fomentar y orientar la creación de micro industrias agrícolas, rurales y familiares en el Municipio, así como las obras y servicios que se requieran para su adecuado funcionamiento.
- V. Difundir en la población rural del Municipio, las técnicas, métodos y conocimientos sobre el mejor aprovechamiento y conservación del suelo y agua, en el Municipio.
- VI. En coordinación con la unidad Municipal de Protección Civil, promover campañas preventivas contra incendios forestales, prevención de riesgos en contingencias ambientales y fenómenos climatológicos.

- VII. En colaboración con la coordinación de Desarrollo Municipal, gestionar la realización de obras y servicios públicos promoviendo los apoyos para destinatarios de recursos del Ramo 33, en el ámbito rural.
- VIII. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos ejecutados en los proyectos y capacitaciones del sector rural.
- IX. Solicitar a los productores referencias sobre los prestadores de servicios y grado de su cumplimiento de compromisos contratados en diferentes proyectos.
- X. Los demás que le indique el Director de Desarrollo Rural en el ámbito de su competencia.

El Departamento de Asistencia Técnica, dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural, es competente para:

- I. Apoyar y asesorar al Director y al Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, en los aspectos técnicos y la normatividad vigente en estudios y proyectos de Desarrollo Rural para el Municipio de Charcas.
- II. Facilitar el proceso de la Estrategia de Desarrollo Rural Territorial que proponen las instituciones del gobierno Federal y Estatal.
- III. Organizar y asesorar a los productores rurales del Municipio, en los aspectos productivos, administrativos financieros y de comercialización.
- IV. Compilar las normas jurídicas, programáticas y administrativas aplicables para la formulación de proyectos de Desarrollo Rural para los distintos programas vigentes y potenciales destinados al sector.
- V. Realizar diagnósticos integrales y parciales en materia de Desarrollo Rural e identificar proyectos potenciales que brinden beneficios a la población municipal de ese sector.
- VI. Recabar propuestas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y apoyar su transformación en proyectos de Desarrollo Rural.
- VII. Auspiciar y realizar estudios técnicos que den sustento metodológico y fundamentación de viabilidad a proyectos de Desarrollo Rural que sean promovidos por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- VIII. Convocar en coordinación con el Estado y la Federación, a Prestadores de Servicios para presentar propuestas técnicas y económicas a los productores que soliciten la mediación del Ayuntamiento.
- IX. Respaldar a los productores en la integración de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y orientarles en cuanto a su cumplimiento.

- X. Proporcionar asesoría y capacitación en el proceso de integración de organizaciones de producción rural, así como, Integrar y mantener actualizados los registros municipales de asociaciones de productores por sector, y organizaciones relacionadas con las actividades propias del Desarrollo Rural.
- XI. Proporcionar la asesoría técnica y el acompañamiento a los beneficiarios de obras y programas productivos, para el mejor aprovechamiento de los mismos.
- XII. En coordinación con los Organismos Federales y Estatales, proponer aquellas actividades que en materia de sanidad existen, para la prevención de plagas y enfermedades en plantas y animales.
- XIII. Los demás que se deriven de los planes y programas institucionales, destinados a su ramo, y las que le indique el Director de Desarrollo Rural.

RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ ZARAZUA